



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

CUADERNILLO: CU/JDC/002/2016
ACTOR: EMILIANO JOAQUÍN OLIVA ALAMILLA
RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.
EXPEDIENTE: JDC/015/2016

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, que el día de ayer a las dieciséis horas, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito de fecha dieciocho de abril del presente año, suscrito por el ciudadano Emiliano Joaquín Oliva Alamilla, mediante el cual interpone un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, en contra de la resolución emitida por el Tribunal Electoral de Quintana Roo, de fecha catorce de abril del dos mil dieciséis, recaída en los autos del expediente JDC/015/2016, no se omite manifestar que aunque el escrito de demanda, no señala ante que sala remite su impugnación, con base a lo establecido en el artículo 83 párrafo 1 inciso a) fracción III de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación y por tratarse de una elección de diputados locales lo procedente es turnarlo a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Conste.- - - - -

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 y 83 párrafo 1 inciso a) fracción III de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación; el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 17, numeral 1, inciso a), y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 28 fracciones II, XIX y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 10, fracciones III y IX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Quintana Roo - - - - -

ACUERDA - - - - -

I. Agréguese copia simple de lo de cuenta al cuadernillo **CU/JDC/002/2016**, en el libro de gobierno correspondiente- - - - -

II. Procédase a dar aviso, sin dilación alguna, por la vía más expedita, de la presentación del medio de impugnación que se promueve a la Honorable Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, precisando: actores, resolución impugnada, así como hora y fecha exacta de la recepción del documento que se acuerda- - - - -

III. Procédase a fijar en los estrados de este Tribunal durante un plazo de setenta y dos horas el presente acuerdo con su razón de fijación por la cual se haga publicidad del escrito que contiene la promoción del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, a fin de que el o los terceros interesados, puedan formular por escrito los alegatos que consideren pertinentes y en su oportunidad al fenecer el plazo



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

referido, infórmese a la Sala de referencia, si comparecieron o no terceros interesados, así como el escrito original mediante el cual se presente el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano y los autos de expediente JDC/015/2016, al igual Informe Circunstanciado rendido por esta Presidencia y demás documentación correspondientes. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. -----